



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099 - 2025/MDLP/A.

La Peca, 17 de marzo de 2025.

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal el mismo que contiene el Informe N° 27-2025-MDLP/SGDEGA/JFC, de fecha 17 de marzo de 2025, en el cual, solicita emisión de acto administrativo que aprueba el plan de rutas de recolección de residuos sólidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 17972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa; en los asuntos de su competencia, como tal es estricto cumplimiento del Art. 38° los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de conformidad con el numeral 5) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, tienen competencias para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

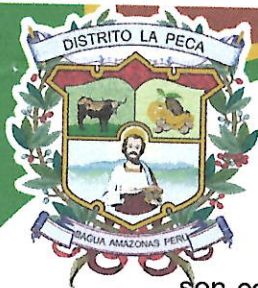
Que, a través del Decreto Supremo N° 023 -2021 -MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, precisándose que es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019 -JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable;

Que, el numeral 119.1 del artículo 119° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, señala que La gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;

Que, con Decreto Supremo N° 014 -2017 -MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el mismo que precisa en su artículo 10° que, "El Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final. Los Planes a que se refiere el párrafo anterior deben estar alineados al Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PLANRES). Dichos planes se actualizan cada cinco (05) años;

Que, el inciso a) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que las Municipalidades Distritales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECCA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

son competentes para: a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos. C) Normar, en su jurisdicción, el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia, en concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales. d) Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional.

Por lo expuesto y de conformidad con los dispositivos legales antes citados y artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el suscrito;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el "Plan de Rutas de Recolección de Residuos Sólidos, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, ejecute el Plan aprobado en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma para su fiel cumplimiento, en el plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional o quien haga sus veces, la publicación de la presente resolución en la página oficial de ésta Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412 - Ley del Gobierno Digital y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECCA

Silvestre Cotrina Vasquez
Silvestre Cotrina Vasquez
ALCALDE (e)